

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2021

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA C.C. 29.345.352
DEMANDADO: JOSE ARTURO MIRANDA GONZÁLEZ C.C. 16.917.214
JUAN PABLO MÉNDEZ GONZÁLEZ C.C. 16.940.281
RADICACIÓN: 760014003007202100848-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante solicita el embargo y retención del salario del demandado Jose Arturo Miranda González, sin embargo, el numero de identificación no corresponde al relacionado en el escrito de demanda. Sírvase aclarar para proceder con la medida, por lo tanto,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que informe lo anteriormente solicitado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 29 de noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc49ab46f556eb70b08700a726076aeb8a4ca42880eb569647f29b0a04b151d6**

Documento generado en 26/11/2021 08:21:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>